Comentarios de THE EARTH LAB al:

Protocolo Forestal para México V 3.0, ERRATAS Y CLARIFICACIONES, Borrador de Comentarios Públicos, agosto 12, 2024.

Fecha de emisión de comentarios: 10 de septiembre de 2024

The Earth Lab, siendo Desarrollador de Proyecto aprobado por la Reserva, con cuenta ID 2085 y habiendo participado en el grupo de trabajo que contribuyó con la versión 3.0 del Protocolo Forestal para México v3.0, así como en otros grupos de trabajo que se realizan para actualizaciones a este y otros Protocolos en otros países de Latinoamérica, emite a continuación comentarios y preguntas relacionadas con la actualización del documento "Protocolo Forestal para México V 3.0, ERRATAS Y CLARIFICACIONES, Borrador de Comentarios Públicos, agosto 12, 2024."

Sección 2

1. **Definición de Manejo Forestal Mejorado (Clarificación)**

Comentarios a Sección 2.1:

- En la tabla 2.1 entre las actividades que pueden mejorar el aumento de carbono en los bosques gestionados se menciona como primer punto "Aumentar la edad de rotación de aprovechamiento para llegar a la edad de rotación óptima" y este criterio se usa en la Herramienta de Evaluación para Manejo Forestal Mejorado para considerar un sitio "muy alto" en la columna adicionalidad de la tabla 2 Actividades de Manejo. Debería considerarse que en México la SEMARNAT solo permite periodos de 25 años para ciclos de rotación.

- En la tabla 2.1, entre las actividades que pueden mejorar el aumento de carbono en los bosques gestionados se menciona que se puede incluir "Selección durante aprovechamiento de aclareo para mantener los mejores genotipos y fenotipos con la finalidad de mejorar la tasa de secuestro de carbono."
  ¿Cuál es el criterio para cerciorarse que las especies plantadas tengan las características de mejor fenotipo o genotipo para el aprovechamiento o que tengan la capacidad de capturar más carbono? Se sugiere especificar o dar información complementaria para las actividades sugeridas en la lista.

The Earth Lab considera que requieren precisarse los requisitos para demostrar el cumplimiento de los criterios que menciona la definición, para evitar que las partes involucradas como el Desarrollador, Dueño Forestal, Verificador, Revisor de la Reserva tengan diferentes criterios de lo que es "mejor" y que retrasen los procesos de los proyectos.

- Para el Criterio Área de Actividad en la tabla 2.1, dice: "Para Áreas de Actividad que incluyan un subconjunto de áreas bajo el Programa de Manejo Forestal, los Desarrolladores de Proyecto deben incluir la distribución de clases por edad tanto del área total como del subconjunto de áreas que demuestre que cada clase por edad se encuentra dentro del 5% de la distribución del área total bajo el Programa de Manejo Forestal."
    - Sobre incluir distribución de clases por edad, considerando que, en el Plan de Manejo autorizado por la SEMARNAT regularmente las Áreas de Restauración pueden considerarse dentro del Área de Producción en algunos casos o en otros por separado. En el primer caso siendo parte del Área de Producción ¿Las Áreas de Reforestación que se implementan se consideran como restauración de vegetación afectadas? Se recomienda considerar que estas son áreas pequeñas que difícilmente se distinguen a nivel satélite, lo que dificulta el poder distinguir las clases de edad. A menos que se implemente un método de sistema patrimonial en donde se hacen pequeñas matarrasas en lugar de ser sistema de selección de organismos. En caso de incendio, también se realiza una reforestación, y estos suelen ser sitios pequeños que se atienden inmediatamente.
    - En México, determinar la distribución de clases de edad es muy complejo en el método de trabajo por selección, donde hay árboles de diferentes edades en una misma área. Sugeriremos incluir la opción por periodos de corta o ampliar las opciones para demostrar el correcto Manejo Forestal, en algunos casos, cumplir el requisito de demostrar que cada clase de edad se encuentra dentro del 5% de la distribución del área total bajo el Programa de Manejo Forestal es muy complejo y en otros no es posible.
    - Se solicita a la Reserva considerar que las áreas de reforestación suelen ser pequeñas y que son difíciles de medir a nivel satélite. En algunos casos es muy complicado determinar las edades y cómo decidir a qué clase pertenecen.

- Un cambio al Manejo Forestal puede ser bueno e incluso necesario para aumentar el carbono en bosques, sin embargo, algunas de las actividades que pudieran ser contempladas en la tabla 2.1 que implican renovación de documentos de manejo vigentes probablemente tengan afectaciones en costos e incluso ecológicas y sociales.

- En la Tabla 2, columna “Actividades de Manejo” su justificación no es clara, por favor aclarar si su intención es ¿Que aumente el aprovechamiento para que sea más adicional o mantener el aprovechamiento bajo?

- En la sección 2.3, pág. 4 se menciona: “De manera general, los Programas de Manejo Forestal, para el aprovechamiento comercial de madera, deben ser aprobados por SEMARNAT y establecer el volumen de aprovechamiento sustentable para el área planificada para el aprovechamiento comercial en un plazo establecido de 50 a 70 años de planeación, dentro de dicho plazo de planeación establecido de 50 a 70 años, el Dueño Forestal debe solicitar cada diez años permisos de aprovechamiento”.
  Si la finalidad es ampliar la rotación de aprovechamiento de 50 a 70 años, esta clasificación se aplica solo para zonas templadas, porque en zonas tropicales la rotación es de un periodo es más largo siendo de 75 años, aunque son turnos de tipo irregular. Se sugiere una diferenciación para cada tipo de ecosistema, opción de 50-70 años en ecosistemas templados o de coníferas y de 50-75 años en ecosistemas tropicales o latifoliadas.
  El plazo de 50 a 70 años que se está especificando no es aplicable a todos los tipos de ecosistemas, ni a los plazos que se manejan.

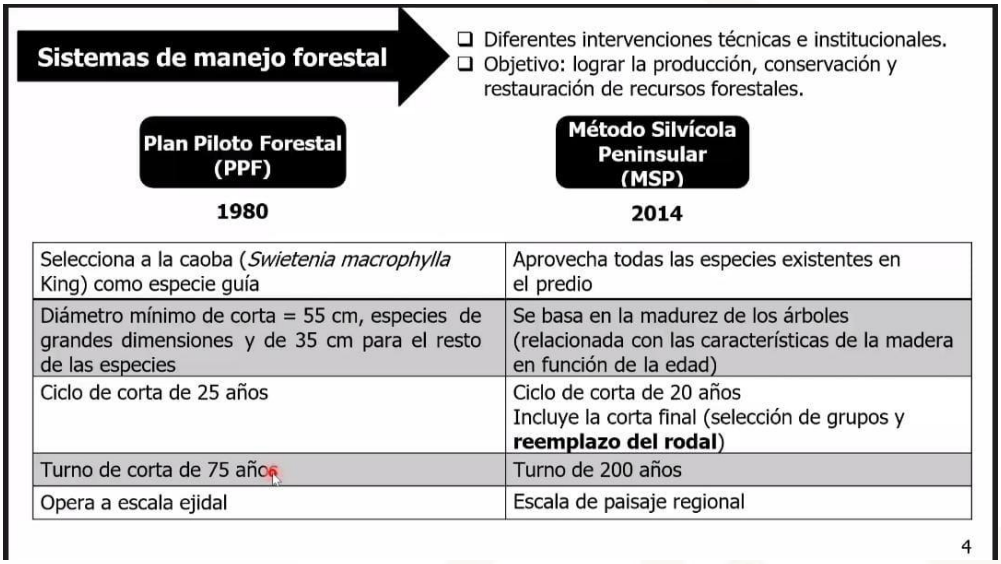

Sistemas de manejo forestal

- Diferentes intervenciones técnicas e institucionales.
- Objetivo: lograr la producción, conservación y restauración de recursos forestales.

Plan Piloto Forestal (PPF)	**Método Silvícola Peninsular (MSP)**
1980	**2014**
Selecciona a la caoba (*Swietenia macrophylla* King) como especie guía	Aprovecha todas las especies existentes en el predio
Diámetro mínimo de corta = 55 cm, especies de grandes dimensiones y de 35 cm para el resto de las especies	Se basa en la madurez de los árboles (relacionada con las características de la madera en función de la edad)
Ciclo de corta de 25 años	Ciclo de corta de 20 años Incluye la corta final (selección de grupos y **reemplazo del rodal**)
Turno de corta de 75 años	Turno de 200 años
Opera a escala ejidal	Escala de paisaje regional

4

- Para el llenado de la Herramienta de Evaluación de Manejo Forestal Mejorado y relacionado con las RM # de la Tabla 2, se recomienda considerar que en la asignación de puntuación se agreguen RM# para Áreas de Manejo que no están siendo consideradas de Aprovechamiento. También se entiende como que uno de los fines del punto RM 2 es disminuir las actividades silvícolas, para con ello aumentar zonas de Manejo Forestal como menciona en la columna de Actividades de Manejo, pero, eso daría como resultado que se les asignaren valores menores de "4" en la proyección a 10 años, por lo cual se considerarían sin adicionalidad en la hoja de Excel pestaña "Input y Resultados". Se invita a reconsiderar el cómo evaluar estas Áreas sin aprovechamiento para que no disminuyan las áreas asignadas para proteger flora y fauna.

  Para confirmar actividades por 50-100 años con un manejo regular o irregular, se invita a considerar que los Planes de Ordenamiento Territorial tienen definidas superficies que podrían estar vigentes por un plazo indefinido y su modificación puede complicar el avance de los proyectos y cumplimiento de fechas de verificaciones. Especificar qué se entiende por regular y qué por irregular. Si el criterio es respecto a la forma, a la legalidad u otro.

- En las consideraciones que se plantean para que se tenga una Adicionalidad muy alta, en la columna Razón fundamental de la tabla 4, al solicitar un aumento de Área de Aprovechamiento no se verá el aumento del porcentaje total de extracciones maderables. ¿Cuáles serán los criterios para determinar los porcentajes para que se reflejen realmente las diferencias?

Comentarios a Sección 7

3 Monitoreo y Reporte de Proyectos (Clarificación)
Sección: 7.1.2 3. Monitoreo y Reporte de Proyectos

- Falta de traducción, dice: Section 7, debería decir: Sección 7

- Sobre el punto a incluir "Permisos de aprovechamiento pasados, actuales y futuros en proceso de renovación o aprobación; para aprovechamiento futuro planificado, si un permiso de aprovechamiento aún no está en proceso de renovación o aprobación por parte de la SEMARNAT, se puede

proporcionar una carta firmada por la SEMARNAT para dar fe de los planes de aprovechamiento permisibles".
El término "futuros" es confuso, sería mejor en vez de futuros especificar en proceso de renovación, borradores o con acuses de ingreso de trámites. Este apartado se recomienda que se revise en la siguiente verificación completa de un proyecto habiendo pasado 10 años y no a los 10 años específicos pues puede caer en verificación de escritorio como se propone en la clarificación.

- Para monitoreos anuales en el punto a incluir "Si un permiso de aprovechamiento aún no está en proceso de renovación o aprobación por parte de la SEMARNAT, se puede proporcionar una carta firmada por la SEMARNAT para dar fe de los planes de aprovechamiento permisibles".
  Para cumplir lo anterior con mayor agilidad se recomienda que la Reserva tenga algún acercamiento con la SEMARNAT y emita algún comunicado oficial en el que haya un acuerdo para facilitar los documentos solicitados (SHP, PMF pasados), la emisión de las cartas y archivos mencionados, esto ayudaría para que los procesos sean más rápidos o tomados en cuenta, ya que, puede darse el caso que esta Secretaría así como otros reguladores como el Registro Agrario Nacional (RAN) y la Procuraduría Agraria no reconozcan ciertos requisitos solicitados por la Reserva y que se complique su obtención.

Comentarios a Sección 8

4. Verificación del Proyecto (Clarificación)

- En contexto dice que, como parte de la verificación inicial, el organismo de verificación deberá verificar que el Reporte de Proyecto confirma que las actividades de manejo presentadas en la Herramienta de Evaluación de MFM son precisas y reflejan correctamente las actividades de silvicultura implementadas en el pasado, presente y futuro. Se sugiere a la Reserva especificar con qué criterios se verificarán las actividades futuras. La palabra futuro es ambigua y deja en duda para el Dueño de Proyecto y Desarrollador de qué plazo debe de presentar esa documentación. No es claro si se refiere a las actividades del Plan de Manejo vigente, del año próximo, de 50, 70 o 75 años o cuál plazo.

- Dice: el Desarrollador de Proyecto como parte del Reporte de Monitoreo Anual para confirmar que cualquier cambio en las actividades de manejo presentadas en el Reporte de Proyecto se haya informado correctamente a

la Reserva. Se considera que se requiere aclarar cuál es la forma correcta de comunicar los cambios a la Reserva y qué le será solicitado por le verificador. Incluir opciones para evitar confusiones en el término “forma correcta”.

Comentarios para la Herramienta de Evaluación para Manejo Forestal Mejorado - Borrador de Comentario Publico (IFM Assessment Tool - Español1.xls), en adelante referida como “la Herramienta”

- Para el caso de los sitios donde hay Áreas de Reforestación pequeñas en el área de corta, se sugiere que exista de posibilidad de considerarlas adicionales al proyecto.

- Hay que considerar que el Área de Actividad solo se limita al Área de Producción cuando hay aprovechamiento de madera.

- Especificar si se capturan los datos de las áreas a restaurar, cuando estas no estén siendo incluidas en el Área de Actividad.

- Las definiciones de las actividades que se plantean en la Herramienta pueden usar términos distintos a los establecidos en los Planes de Manejo, como ADvC o UMAS sugerimos considerar en caso de que las palabras sean distintas y si se incluyen actividades que no están contempladas por la Reserva, que se puedan modificar textos o ampliar a otras actividades, en pestaña Inputs y Resultados columna Forest Management Área Clasificación.
    - El cambio o Ajustes de los Planes de Manejo están sujetos a cambios. Se presenta un ejemplo: El Área de Aprovechamiento Forestal del 2010 se proyectó para una superficie mayor, dentro de la cual una de las zonas que fue impactada por huracanes se reforestará. Si el plan caducó en el 2020 durante la pandemia, periodo en la cual cayó el aprovechamiento forestal, y hubo un incendio del 12 ha. La SEMARNART desplazó los sitios a los no aprovechados, no permitió la extracción de madera para tener una mejor restauración a estos sitios con ello categorizándola cono área de conservación.
      Por lo anterior es importante considerar que, aunque la SEMARNAT emita una carta en la cual este en proceso de aprobación, el futuro en ordenamiento territorial se ve afectado por eventos climáticos,

entonces ¿Cuál sería la consideración si no coincide con los que se habían proyectado?

- En los proyectos de MFM el Área de Producción que está delimitada en el Plan de Manejo no siempre hace referencia a la cobertura de vegetación, en esta área también se contabilizan los caminos, la superficie de suelo desnudo y los cuerpos de agua. Para el Área de Actividad de un proyecto, estas áreas de no bosque suelen ser designadas bajo estrato 51, siendo descontados del área determinada como Producción en el Plan de Manejo. Para el llenado de Input y Resultados, II Áreas de Producción Especificar en ese caso si se incluyen estas superficies al generar la malla de puntos o el área total de Producción del Plan de Manejo. Se sugiere ampliar las instrucciones con este tema y definir un criterio consistente con la superficie de malla de puntos.

- La errata dice: "Además, las tierras clasificadas bajo subcategorías específicas de áreas de Conservación y Aprovechamiento Restringido pueden incluir el aprovechamiento sostenible en su permiso actual y/o en futuros permisos de aprovechamiento de 10 años."

  En la pestaña Input y Resultados Casilla E15 de la Herramienta dice "Si el manejo futuro contempla un aumento en la intensidad de aprovechamiento dentro de un permiso autorización de aprovechamiento (es decir, un período de 10 años) en comparación con el manejo anterior, se requiere una carta de la SEMARNAT (y/o un Programa de Manejo Forestal actualizado o una autorización de aprovechamiento en proceso de aprobación) que respalde la afirmación."
  Consideramos que el Periodo de 10 años es un ciclo muy corto para registrar los cambios en los PMF, debido a los estudios que se deben realizar, así como el tiempo de espera para la aprobación ante la SEMARNAT, pues, modificar los plazos implicaría hacer Inventarios Forestales nuevos, gestiones extras y costos adicionales que entorpecerían el seguimiento de un Plan previamente aprobado cuando sea aún vigente por más años. Esto puede ser complicado de aceptar en predios ejidales. Se sugiere a la Reserva apegarse más a los documentos ya emitidos por la SEMARNAT, así evitando la verificación de los Planes de Manejo completos todos los años, aceptando extensiones y modificaciones. Se sugiere modificar el periodo a 15 años.

- Los Planes de Manejo se emiten entre 10 y 15 años, por lo cual debe considerarse los tiempos de la SEMARNAT, lo cual concuerda con el segundo ciclo de verificación completa (12 años).

- En la Herramienta, la columna de “futuro” debería mantenerse desactivada si no se renovara pronto el PM. Ya que lo tiempos de la SEMARNAT son distintos y las áreas que se aprueben dependen de los criterios que la dependencia establezca.

- En algunos ejidos que ya van por el segundo ciclo de corta y las áreas son distintas del primer programa de manejo, en cada actualización se han ampliado por lo que no se ha tenido un control muy estricto de la continuidad. En México es muy complicado obtener un historial de los aprovechamientos para el llenado de la Columna “C”.
- Con relación al punto I Áreas de Conservación y Aprovechamiento Restringido, los ejidos en México condicionan las áreas para el Proyecto de Carbono por lo que no consideran el total de la zona forestal ¿En la tabla de la Herramienta (sección Inputs y Resultados) se agregan y evalúan las áreas con actividades que no se aplicaban para poder tener créditos? (Hileras 4,9,10)

Se emiten estos comentarios al equipo de la Reserva con la finalidad de que las clarificaciones y la implementación de la nueva herramienta de evaluación para Manejo Forestal sea viable y aplicable a las diversas condiciones de México.

Sin otro particular, apreciamos la oportunidad y quedamos al pendiente de su amable respuesta.

Atentamente: THEEARTHLAB S.A DE C.V.

Expertos técnicos participantes: MC. Juan Pablo Caamal Sosa, Biol. Gonzalo Sánchez Santos, M. Arq. Nubia Carol Valles Molina, Biol. Óscar Ecatl Ruiz-Sandoval, Ing. For. Julio César Anlehú Ochoa, Ing. For. José Libreros Mendoza, Ing. For. José Antonio Arreola Palacios, Ing. For. Claudia Palafox Bárcenas e Ing. For. Luis Flores Gutiérrez.